

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ROMANO CALVO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° Uno en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Anibal M. López, en autos: "MORALES, Leonardo c/ Otro C.U.I.T. N° 20-13031746-5; Expte. N° 705, año 2007, s/ Accidente de Trabajo", ha dispuesto que el M.C.P. Miguel Romano Calvo, Matrícula N° 212, C.U.I.T. N° 20- 10707261-7, proceda a vender en pública subasta el día Lunes 28 de Septiembre de 2015, a las 10 hs., o el día hábil siguiente sí aquel resultare feriado a la misma hora, en la puerta del Juzgado Comunitario de Vera y Pintado, Departamento San Justo, el que saldrá a la venta con base del avalúo fiscal proporcional correspondiente al 50% indiviso (fs. 322) \$ 61.045,57 de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 45.784,17 y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor, el 50% indiviso de Un Inmueble: fracción de terreno campo de 117 has., 57 as., 88 cas., de la zona rural de Vera y Pintado.- Dominio inscripto al T° 217, F° 751, N° 62942, Departamento San Justo de la Sección Propiedades del Registro General.- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-03-00-525355/0004-8.- Y con la siguiente descripción según título: "La Nuda Propiedad sobre una fracción de terreno campo, con todas sus adherencias, la que de acuerdo al plano N° 64-094, confeccionado por los Ingenieros Hugo A. Rosa y Roberto R. Rosa, se designa como fracción VI, se ubica en el distrito Fives Lillie; según título en el establecimiento San Pedro, Campo "La Zulema", Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y mide: 681,34 m. en su costado Norte, línea F-G-, por donde linda con Sucesión de M. Obligado, el costado Este, está formado por una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el 1°, parte del extremo Este, del costado Norte, va hacia el Sur y mide: 1.388, 62 m., línea G-J- formando con el costado Norte un ángulo de 90°29'04"; sigue el 2° tramo hacia el Oeste, que mide: 291,30 m., línea J-K-, que forma con el anterior un ángulo de 91°55'03" y finalmente el 3° y último tramo hacia el Sur, que mide: 554,20 m., línea K-L-, el que forma con el anterior un ángulo de 267°34'10", lindando: con parte de la fracción VII del mismo plano y en parte con José Ignacio Mántaras Galisteo, camino en medio; en el costado Sur mide 393,63 m., línea M-L-, formando con el costado Este un ángulo de 90°02'05", lindando: camino público existente en medio con José Ignacio Mántaras Galisteo y 1.955,14 m. en su costado este, línea M-F-, formando con el costado Sur un ángulo de 90°13'55" y con el costado Norte, un ángulo de 89°45'03"; lindando por Este costado con la fracción V del mismo plano, cerrando la figura y totalizando una superficie de 117 has, 57 As. 88 Cas.; todo según título.- Informa el Registro General: (fs. 334/5) a fecha 07/04/15, que subsiste el dominio a nombre del demandado en parte indivisa, cancelado el Usufructo (fs. 336 vta.), tomándose razón en el T° 124, F° 505/6, N° 21285 en fecha 07/04/15.- Que no Registra Inhibiciones, ni Hipotecas, y que reconoce los siguientes Embargos: 1)- de fecha 04/06/10; aforo 053121, monto \$ 609,985,28, carátula y Juzgado de éstos autos y 2)- de fecha 20/05/14, aforo 051008, Expte. 183, año 2014, monto \$ 12.555,75, carátula: "Comuna de Vera y pintado c/ Otros, s/ Apremio", Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, Santa Fe. Informa la API: (fs. 322), que adeuda \$ 1.154,11 a fecha 22/04/15.- Informa el Comité de Cuenca: (fs. 317), contribuyente N° 00344, que registra deuda correspondiente a las cuotas 4, año 2013; 1,2,3,año 2014 y 1 año 2015, ascendiendo el monto de lo adeudado a la suma de \$ 1.390,78 a fecha 08/05/2015.- Informa el SCIT: (fs. 325) que no se registran avalúos rectificadas por mejoras y que está afectado al ensanche de camino público existente, a fecha 19/06/15.- Informa la Sra. Oficial de Justicia: (fs. 349), en la constatación realizada en fecha 21/04/2015, "... nos dirigimos por Ruta nacional N° 11 hacia el Norte de la localidad de Vera y Pintado hasta el Km. 651 bajando hacia el Este por camino de tierra 7,50 km. aproximadamente donde encontramos un portón de madera con candado y allí fuimos recibidos por el demandado, quien se identificó con D.N.I. N° 13.031.746 y nos permite el ingreso en calidad de propietario del inmueble en el cual se pudo constatar: en un primer potrero se observa un molino con tanque y bebedero; de Sur a Norte existen cinco potreros con pasto natural posiblemente para siembra, los alambrados son de cinco hilos en regular estado de conservación, se continuo por el camino interno del campo hacia el Norte donde había otro portón y se llega a una casa-habitación de material en precario-regular estado, que el demandado manifiesta que cuando se queda en el campo la ocupa. También hay un galpón con 1 (uno) metro de pared de ladrillo y el resto de chapa de zin con alero tipo galería, del lado Este del galpón otra casa-habitación en regular estado. En el potrero siguiente existe otro molino con tanque y bebedero, ensenada y manga todo en buen estado. Desde allí continuamos hacia el Norte donde se puede observar todos los potreros con renuevo con árboles de tamaño mediano al igual que los potreros del lado este del camino de ingreso que son seis potreros con renuevo aproximadamente 60 a 65 hectáreas y el resto de los 5 (cinco) potreros son de pasto natural. El estado de conservación se podría decir de regular a bueno, sus alambrados precario y no muy bien cuidados. No se observa a Nadie en las casas-habitación están en estado de abandono y según lo manifestado por el propietario no vive nadie. El campo no posee luz eléctrica y no se puede observar otro tipo de mejora.- Condiciones: (fs. 354), los compradores deberán abonar en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero (3% Ley 7547 Art. 63 inc. 1, punto 1.1.) en dinero efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, en dinero efectivo, se hace saber al comprador que los impuestos serán a cargo del mismo, a partir de la aprobación de la subasta y todos los gastos que demanden para la inscripción de la misma serán a cargo del adquirente como así planos y/o mejoras. El comprador deberá conformarse con las constancias de autos o las que expida el Juzgado al respecto, no existiendo reclamo alguno por insuficiencia o falta de ellas una vez finalizado el remate. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287.- Más informes en Secretaría del Juzgado, al Martillero a los Tel. 4526349-154-050.022.- (Ver Edictos en BOLETIN OFICIAL y volantes de propaganda).- Santa Fe, 31 de Agosto de 2015.- Fdo. Dr. Anibal M. López, Secretario.

